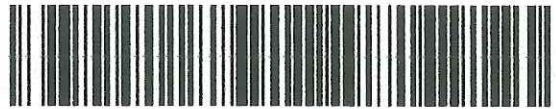




Factura: 001-002-000049938



20191701081P06178

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701081P06178					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SMARTINFO S.A.C	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	20601710511	PERUANA	COMPARECIENTE	MONTT&ASOCIADOS CONSULTORES M&AC S.A.
Natural	SANTISTEBAN QUIÑONES JUAN CARLOS	REPRESENTA DO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	09879258	PERUANA	COMPARECIENTE	MONTT&ASOCIADOS CONSULTORES M&AC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por
JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
EC
20/12/2019 15:51

PAGINA
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701081P06178

Factura No.: 001-002-0000499

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VERITRADE-ECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: SMARTINFO S.A.C Y OTROS.

CAPITAL: USD 40000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 80000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día de hoy once de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VERITRADE-ECUADOR S.A., LA COMPAÑIA MONTT&ASOCIADOS CONSULTORES M&AC S.A., legalmente representada por el/la señor(a) BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía SMARTINFO S.A.C, de nacionalidad PERUANA, ;LA COMPAÑIA MONTT&ASOCIADOS CONSULTORES M&AC S.A., legalmente representada por el/la señor(a) BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) SANTISTEBAN QUIÑONES JUAN CARLOS, de nacionalidad PERUANA, estado civil CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SMARTINFO S.A.C	PERUANA		PERU	BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA
SANTISTEBAN QUINONES JUAN CARLOS	PERUANA	CASADO	PERU	BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VERITRADE-ECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PERSONALES.ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.)SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL).ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET. ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES. SERVICIOS DE APLICACIONES. SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES. OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA

DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN). ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES. ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS. OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES. ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE. ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES,

JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS. VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VÍDEO NO GRABADAS. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de**

la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el

Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo**

Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SMARTINFO S.A.C	399	39900	39900.00	39900.00	0.00	0.00
SANTISTEBAN QUINONES JUAN CARLOS	1	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	400	40000	40000.00	40000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTT&ASOCIADOS CONSULTORES M&AC S.A., respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA

CEDULA: 1719442186

En Representacion de: SMARTINFO S.A.C

BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA

CEDULA: 1719442186

En Representacion de: SANTISTEBAN QUIÑONES JUAN CARLOS

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificacion: 1715033765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELTRAN NUÑEZ
ERIKA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 171944218-6




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E3343V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELTRAN NARVAEZ FRANCISCO GERMANICO

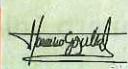
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ RAZO GLADYS ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-08



000742727



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.

0002 - 080 CERTIFICADO No.

1719442186 CÉDULA No.

BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



1719442186

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: 4




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

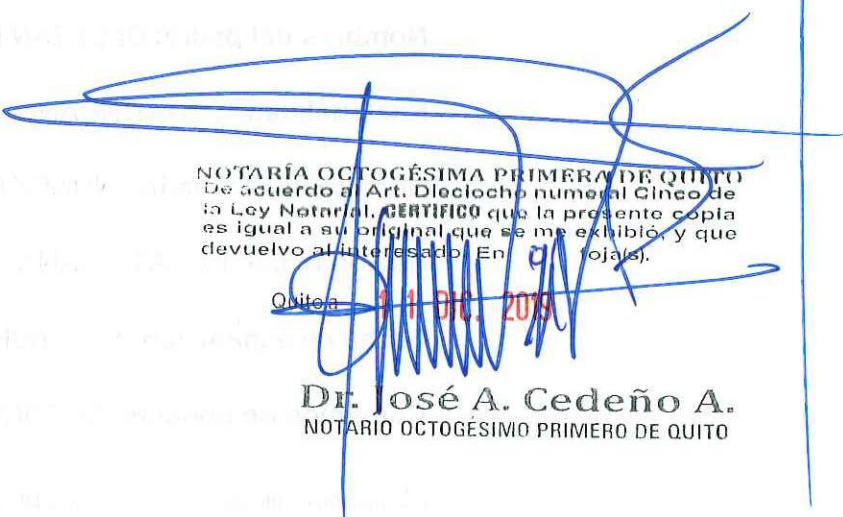
**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En (rojo).

Quito, 11 Dic. 2019


Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719442186

Nombres del ciudadano: BELTRAN NUÑEZ ERIKA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BELTRAN NARVAEZ FRANCISCO GERMANICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ RAZO GLADYS ELENA

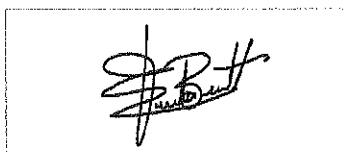
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-284-51611



199-284-51611

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Gutiérrez, Adrianzén

MINUTA: 1750



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luis B. Gutierrez Adrianzen
Comprobante N° 1402/ Fecha 29 NOV. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

APODERADA", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

LOS PODERDANTES OTORGAN A LA APODERADA, SIN QUE EL LISTADO SEA TAXATIVO, LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA:

PRIMERO:

PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SMARTINFO S.A.C Y DE DON JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES, CONCURRA A LA CONSTITUCIÓN EN ECUADOR DE LA NUEVA SOCIEDAD DENOMINADA VERITRADE-ECUADOR S.A., CUYO CAPITAL ASCIENDE A \$40.000,00 USD (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PUDIENDO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZAR TODAS LAS DEMÁS GESTIONES Y ACTUACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN, ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NECESARIAS O CONVENIENTES AL EFECTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR Y SU REGLAMENTO, LAS LEYES ECUATORIANAS, Y DEMÁS NORMAS CORRESPONDIENTES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, COMUNICACIONES Y CONTESTACIÓN DE OFICIOS, CIRCULARES, MEMORANDOS, RESOLUCIONES, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS, REQUERIDOS Y/O DIRIGIDOS AL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS (SRI), MUNICIPIOS, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Y SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MINISTERIO; Y, EN GENERAL A TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN ESPECIAL, SE FACULTA AL APODERADO A SOLICITAR A CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTES MENCIONADAS, LA ENTREGA DE CLAVES PARA USO DE LA COMPAÑÍA CON RELACIÓN A SISTEMAS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y DE INTERNET.

SEGUNDO:

CANCELAR IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, ARANCELES Y TODA CLASE DE TRIBUTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL MANDANTE, SEAN FISCALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO REALIZAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULA DE LEY.

LIMA, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-

UNA FIRMA DEL OTORGANTE.

AUTORIZADA LA MINUTA POR JESSICA AVALOS LLOCLLA, ABOGADA CON REGISTRO CAL N° 33115.

CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, HICE CONOCER AL OTORGANTE SU DERECHO PARA LEERLO ÍNTEGRAMENTE. ENTERADO DE ESE DERECHO, LEYO EL INSTRUMENTO ANTE MÍ Y SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, EL OTORGANTE PASO POR EL LECTOR BIOMETRICO. SE VERIFICO EL MOVIMIENTO MIGRATORIO Y CONSULTA DE CARNE DE EXTRANJERIA EN LA BASE DE DATOS DE MIGRACIONES, DEL COMPARECIENTE EXTRANJERO.

DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL J DEL ART. 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EL COMPARECIENTE SUSCRIBIÓ Y ESTAMPÓ SU HUELLA DACTILAR EN ESTA ESCRITURA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS. DESPUES DE LO CUAL FIRMO DOY FE.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE INICIA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE B N° 9415443V Y TERMINA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE B N° 9415444.

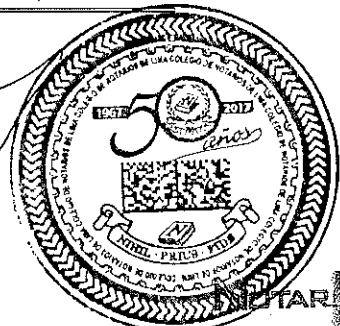
UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.- JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES.

AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL : LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN ABOGADO NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE CORRE DE FOJAS 4743V A 4744, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2019 LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES COMPARECEN Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-



LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



Luis B. Gutierrez Heliaugen
Comprobante N° 14021 Fecha: 29 NOV. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

TAXATIVO, LAS FACULTADES SUFICIENTES Y

DE DON JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES
VADA VERITRADE-ECUADOR S.A., CUYO CAPITAL
DOS DE AMÉRICA), PUDIENDO EJECUTAR TODOS
AS GESTIONES Y ACTUACIONES, DE CUALQUIER
SARIAS O CONVENIENTES AL EFECTO PARA LA
S TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS POR
JANAS, Y DEMÁS NORMAS CORRESPONDIENTES;
ÓN DE OFICIOS, CIRCULARES, MEMORANDOS,
AL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS (SRI),
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, INSTITUTO
OTRO MINISTERIO; Y, EN GENERAL A TODO TIPO
EN ESPECIAL, SE FACULTA AL APODERADO A
DAS, LA ENTREGA DE CLAVES PARA USO DE LA
ERNET.

TODA CLASE DE TRIBUTOS Y OBLIGACIONES A
SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO O DE CUALQUIER

AL N° 33115.
DECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL
ICER AL OTORGANTE SU DERECHO PARA LEERLO
Í Y SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO.
TE PASO POR EL LECTOR BIOMÉTRICO.
VERIA EN LA BASE DE DATOS DE MIGRACIONES,

VO 1049 DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL
J HUELLA DACTILAR EN ESTA ESCRITURA A LOS
INUEVE (2019), DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL

RIE B N° 9415443V Y TERMINA EN LA FOJA CON
NES.

ANZEN ABOGADO NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA

INTEGRA E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA
MIL DIECINUEVE, QUE CORRE DE FOJAS 4743V A
1A QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIENES
EY, EL DIA DE HOY, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE

TIÉRREZ ADRIANZÉN
O DE LIMA



REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **03/12/2019**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE8268371154271345480**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Palomino Mita María Antonieta
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ feja(s) diles es fiel
y exacta(s) **COMPULSA** del documento que me
fue exhibido y que devuelve al interesado.

Quito, **11 DIC 2019**

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA 81

**PAGINA
EN
BLANCO**

NOTARIA

Luis Benjamín Gutiérrez Adrián

NOTARIO DE LIMA

Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores

Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207



FREDDY SALVADOR CRUZADO RÍOS
Notario de Lima



NOTARIA
PAINO

AV. ARABAZO 1000 LIMA PERU
CENTRAL TELEFONICA 618 5151
ALFRED@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

A. LEY N° 27120 ARTÍCULO 117 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, LEY DEL
ACREDITADO, CERTIFICADO LA APTITUD DEL PRESENTE LIBRO, DEBIDAMENTE
INSERIDO EN EL REGISTRO CRONOLOGICO DE CERTIFICACION DE APTITUD
AL LIBRO Y FOLIOS QUELLEGA:

LIBRO DE REGISTRO: 074351

LIBRO REGISTRO: 1 SHARTIATG S.A.C.

LIBRO: 20601730511

LIBRO DE REGISTRO: 1 ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONERIAS N° 1

LIBRO: FOLIOS Y FORMA: 100 SIMPLES

LIBRO Y FORMA: LIMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



CARBON NEUTRALITY
000000
www.igs.carbontrustexchange
the1

NOTARIA LUIS BENIGNO GUTIERREZ ADRIANZEN
FOLIO EN BLANCO



FREDDY SALVADOR CRUZADO RÍOS
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Notario de Lima



En Lima, siendo las 16:00 horas del día 08 de agosto de 2019, se reunieron en el local social de SMARTINFO S.A.C., ubicado en Av. Paseo de la República 5895, Piso 11, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; los señores accionistas siguientes:

- CHRISTIÁN MIGUEL NEUHAUS WIESE, titular de 9,999 acciones; y
- MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, titular de 1 acción.

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120° de la Ley General de Sociedades, se acordó por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas, con carácter de Universal, así como los puntos a ser tratados en ella. Se deja constancia de la presencia del Sr. Juan Carlos Santisteban Quiñones, en calidad de Gerente General de la Sociedad.

Bajo la presidencia del señor Christian Miguel Neuhaus Wiese y actuando como secretario el Sr. Juan Carlos Santisteban Quiñones, se instaló la Junta y se trató la siguiente AGENDA:

AGENDA.

AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE EMPRESA EN ECUADOR

La junta general de accionistas acuerda por unanimidad:

Primero.- Constituir y organizar una sociedad en Ecuador a denominarse VERITRADE – ECUADOR S.A., pudiendo convenir todas las cláusulas de la escritura de constitución de la misma y establecer en ella, según sea apropiado: (a) la forma de administración de la sociedad, pudiendo al efecto, celebrar la primera Junta General de Accionistas en la cual se designará al representante legal y/o gerente general y se les otorgará el poder general de administración; (b) el monto del capital social que ascenderá a la cantidad de USD 40.000.00 a US\$ 50.000.00 (dólares de los Estados Unidos de América) y la forma en que este será pagado a la sociedad; (c) la fecha en la cual el balance y los estados financieros de la sociedad se practicarán; (d) la forma en que los árbitros serán designados para resolver aquellas diferencias que pudieren surgir entre los socios o entre cualesquiera de éstos y la sociedad, estando autorizado para otorgar al árbitro las facultades de arbitrador y para designar uno o más árbitros; (e) la forma en que la sociedad será disuelta y liquidada; (f) la duración y domicilio de la sociedad; y (g) en general, convenir cualesquiera y todas las cláusulas, acuerdos, términos y condiciones que se requieran para otorgar la escritura de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y para acordar cualquier cláusula de la misma, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales.

Segundo.- Aprobar el presupuesto requerido para constituir una sociedad en

NOTARIA LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN
FOLIO EN BLANCO

Ecuador, hasta por la suma de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos), según el proyecto presentado por el Gerente General, presupuesto que incluye los gastos preoperativos, capital social y de constitución de la Oficina Comercial en Quito, Ecuador.

Tercero.- Aprobar la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Empresariales (Management) para que Smartinfo S.A.C. brinde los servicios de Marketing, RRHH, Planeamiento Comercial, Sistemas y, en general, todos aquellos que puedan apoyar al mejor desarrollo de la oficina comercial y pueda operar logrando los objetivos comerciales esperados. Los detalles técnicos y económicos del contrato deberán ser revisados y aprobados por la Gerencia General.

Quarto.- Aprobar que la Sociedad asuma los costos de capacitación de los ejecutivos de la Oficina Comercial en Quito, Ecuador, en los procesos comerciales y administrativos de la empresa, incluyendo los viajes y viáticos que sean necesarios, de hasta dos personas designadas por la Gerencia General de Smartinfo S.A.C., según el plan de trabajo que sometió a consideración de los señores accionistas.

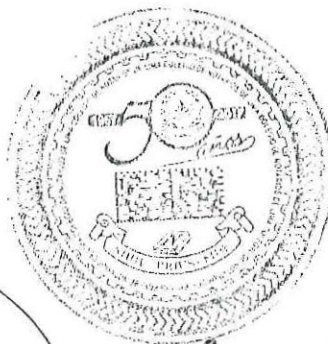
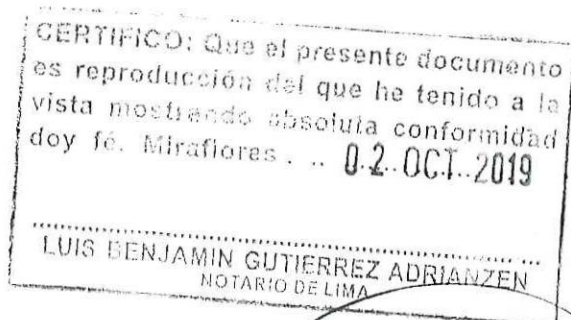
Quinto.- Encargar al Gerente General que mantenga informados a los accionistas de la sociedad acerca de los avances del proyecto de creación y operación de la Oficina Comercial en Quito, Ecuador.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 18:30 horas del mismo día, se levantó la sesión luego de redactada y suscrita el acta, por la totalidad de los asistentes, en señal de conformidad.

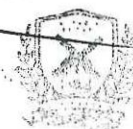
CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE

MARÍA ALBINA CORREA MALACHOWSKI

JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIRÓNES



Suscribe el Dr.
Freddy Salvador Cruzado Ríos
Por licencia concedida al titular según
Resolución N° 488-CNL/D (23/09/19)
del Colegio de Notarios de Lima



FREDDY SALVADOR CRUZADO RÍOS
Notario de Lima

Página 2 de

3/3

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Freddy S. Cruzado Rios
Comprobante N° *1618* Fecha: *03 OCT. 2019*
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú.

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/10/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE9433471524451265136**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERÚ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1471909

Certificado N° 02

SMARTINFO S.A.C.

Capital suscrito S/. 10,000.00, pagado en su totalidad, representado por 10,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

Certificado N° 02 por 1 acción

Entendido a favor de:

MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI

Lima, 01 de Enero del 2017

Recibi Conforme



Certificado N° 02

SMARTINFO S.A.C.

Mediante Escritura Pública de Constitución de fecha 22 de Noviembre del 2016, otorgada ante Notario Público de Lima, Doctor Alfredo Raimo Searpa, e inscrita en la Partida N° 13776027 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, se constituyó la Sociedad denominada SMARTINFO S.A.C., con domicilio en la ciudad de Lima y de una duración indeterminada.

CAPITAL SUSCRITO S/. 10,000.00

CAPITAL PAGADO S/. 10,000.00

Representado por 10,000 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, integralmente suscritas y pagadas en un 100%.

En este sentido, SMARTINFO S.A.C. certifica que:

MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI es titular de 1 acción nominativa de un valor nominal de S/. 1.00 integralmente suscritas y pagadas en un 100%.

Lima, 01 de Enero del 2017

Gerente General



Luis B. Gutierrez Adrianzen
Notario
Schnell 120 Of. 26 - Miraflores
Telf. 445-8242 Fax 445-5114 (Anx. 107)

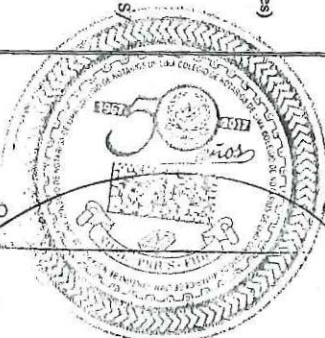
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

LIMA

02 OCT. 2019

CERTIFICO QUE EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



FREDDY SALVADOR CRUZADO RÍOS
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Freddy S. Cruzado Rios

Comprobante N° *11618* Fecha: **03 OCT. 2019**

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/10/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4155751525071265138**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

PERU

MREAP1471911

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Freddy S. Cruzado Rios

Comprobante N° *1618* Fecha: *03 OCT. 2019*
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/10/2019**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE656961524571265137**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1471910

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ (oja(s) útiles es fiel
y exacta(s) **COMPULSA** del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al Interesado.

Quito, *11 DIC. 2019*

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Certificado N° 01

SMARTINPO S.A.C.

Capital suscrito S/. 10,000.00, pagado en su totalidad, representado por 10,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

Certificado N° 01 por 9,999 acciones

Extendido a favor de:

CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE

Lima, 01 de Enero del 2017

Recibi Conforme

Certificado N° 01

SMARTINPO S.A.C.

FOR 9,999 ACCIONES

Mediante Escritura Pública de Constitución de fecha 22 de Noviembre del 2016, otorgada ante Notario Público de Lima, Doctor Alfredo Pardo Saupari, e inscrita en la Partida N° 1377627 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, se constituyó la Sociedad denominada SMARTINPO S.A.C., con domicilio en la ciudad de Lima y de una duración indeterminada.

CAPITAL SUSCRITO S/. 10,000.00

CAPITAL PAGADO S/. 10,000.00

Representado por 10,000 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Unoy 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en un 100%.

En este sentido, SMARTINPO S.A.C. certifica que:

CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE es titular de 9,999 acciones nominativas de un valor nominal S/. 1.00 íntegramente suscritas y pagadas en un 100%.

Lima, 01 de Enero del 2017

Gerente General

Luis B. Gutiérrez Adrián
 Notario en Lima
 Schell 120 CC 2da. Miraflores
 Tel. 445-8242 Fax 445-5174 (Ext. 107)

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

LIMA,

07 OCT. 2019

CERTIFICO: QUE EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL.

LUIS B. GUTIERREZ ADRIAN
 NOTARIO DE LIMA

Suscribe el Dr.
Freddy Salvador Cruzado Rios
 Por licencia concedida al titular según
 Resolución N° 488-CNL/D (23/09/19)
 del Colegio de Notarios de Lima



FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS
 Notario de Lima

NOTARIO



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 37774239
Solicitud N° 570668
28/08/2019 18:24:49

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 13776027** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **SMARTINFO S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

: CAPITAL (ART. 3°): ES DE S/. 10,000.00 SOLES, REPRESENTADO POR 10,000 ACCIONES DE S/.1.00 SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001.

: OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, ASI COMO A LA COMRAVENTA, PRODUCCION, EDICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA INFORMACION, BASES DE DATOS, PUBLICACIONES IMPRESAS O DIGITALES VIA INTERNET, DISCOS COMPACTOS DIGITALES (CDR), U OTROS MEDIOS CREADOS O POR CREARSE. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE LLEVAR A CABO.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001.

DURACIÓN: DURACIÓN: INDETERMINADA. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001.

DOMICILIO: DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001.

: • **GERENTE GENERAL:** JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES CON DNI N°09879258. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001.

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

N°	Cargo	Nombre	N° Doc.
1	PRESIDENTE	CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE	DNI: 07789552
2	DIRECTOR	JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES	DNI: 09879258
3	DIRECTOR	EDUARDO TEWFICK KAJATT GARCIA- BLASQUEZ	DNI: 07186352

Así consta registrado en el Asiento A00001 de la Partida Registral N° 13776027

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 22.11.2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.

II. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

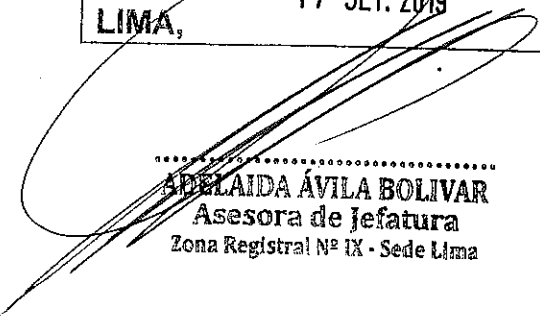
Nº de Fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/. S/.25.00
Mayor Derecho: S/. S/.0.00
Total de Derechos: S/. S/.25.00

Nº Cuenta: CAMUOFLE01456

Verificado y expedido por HEBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:20:47 horas del 5 de Septiembre del 2019


HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Herbert
Andres Roque Barrientos (o2 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCIÓN.
LIMA, 17 SEI. 2019


ADELAIDA ÁVILA BOLIVAR
Asesora de Jefatura
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

POR ESCRITURA
SCARPATI.

II. TÍTULOS PEI
Ninguno

III. DATOS ADIC

Nº de Fojas del
Derechos Paga
Mayor Derecho
Total de Derech

Verificado y exp
Registral de LIM

...ARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
soy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en ... (oja(s) útiles es fiel
/ exacta(s) COMPULSA del documento que me
ue exhibido y que devuelva al interesado.

Quito, 17 DIC. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/09/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE5267271348411241928**

9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** 10. Firma / Signature

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1458281

LOS CERTIFIK
JURIDICO A L

La autenticid
de 90 días c

NOTAR

**PAGINA
EN
BLANCO**

DECLARACION JURADA

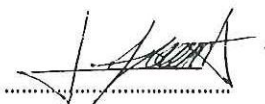
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL SUSCRITO DON **JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NO 09879258, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PERUANA SMARTINFO S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC NO 20601710511, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NO 5895 INTERIOR 11 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; **DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

QUE LOS SOCIOS ACTUALES DE LA EMPRESA **SMARTINFO S.A.C.** SON LAS SIGUIENTES PERSONAS.

- ❖ **CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE**, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI NO 07789552, TITULAR DE 9,999 ACCIONES NUMERADAS DE LA 001 AL 9,999 DE UN VALOR DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 100%, CASADO CON DOÑA MARÍA ALBINA CORREA MALACHOWSKI BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ARAROA NO 132 DPTO. 501 URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,
- ❖ **MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI NO 09397107, TITULAR DE 1 ACCIÓN, NUMERADA DE LA 10,000, A LA 10,000 DE UN VALOR DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 100%, CASADA CON DON CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ARAROA NO 132 DPTO. 501 URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,

PARA CORROBORAR LO ANTES EXPUESTO LEGALIZO MI FIRMA ANTE EL NOTARIO.

LIMA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2019.



JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES
GERENTE GENERAL



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA 

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: _____

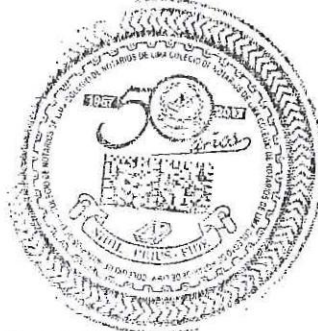
JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **09879258**. ES AUTÉNTICA DOY FE _____
SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO. _____

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049°, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232°.

LIMA, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

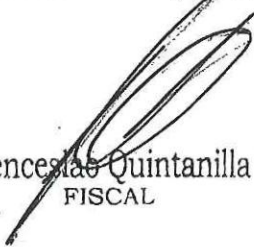
// JMP / / SP // 29767 // 00752201900029767 //


LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luis B. Gutiérrez Adrianzen
Comprobante N° 10983. Fecha: 17 SET. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.


Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

19/09/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **19/09/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE2985671346571241927**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

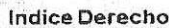

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1458280

NOTARIAL



Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/SANTIAGO DE SURCO

Dirección
CALLE ARAROA 132 DPTO.501 URB.VALLE
HERMOSO DE MONTERRICO

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

000516 000516 00008895
0048 75532516

077152

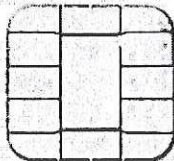


I<PER07789552<7<<<<<<<<<<<<<<<
6007263M2504225PER<<<<<<<<<<<4
NEUHAUS<<CHRISTIAN<MIGUEL<<<<



REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD DNI

CUI
07789552-9



Primer Apellido
NEUHAUS

Segundo Apellido
WIESE

Prenombres
CHRISTIAN MIGUEL

Sexo
MASCULINO

Fecha de Nacimiento
26 07 1960

Fecha de Emisión
22 04 2017

Grupa de Votación
202255

Estado Civil
CASADO

Ubligao de Nacimiento
140124

Fecha de Caducidad
22 04 2025

Donación de Órganos



07789552



Luis B. Gutierrez Adrianczen
Notario de Lima
Schell 120 Of. 25 - Miraflores
Telf. 445-8242 Fax: 445-5174 (Anx. 107)

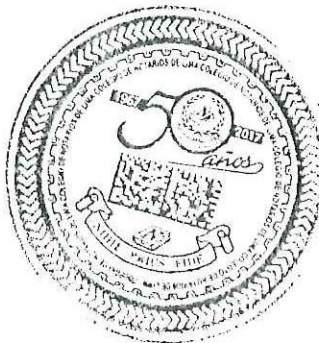
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

LIMA.

16 SET. 2019

CERTIFICO QUE EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL.

LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



NOTARIAL

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Luis B. Gutierrez Adrianzen

Comprobante N° 10983 Fecha: 17 SET. 2019

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **19/09/2019**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE3035031343311241925**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature
Gladys Martinez Ledesma

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1458278

NOTARIAL

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLA SUSANA DIAZ HURTADO**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES**

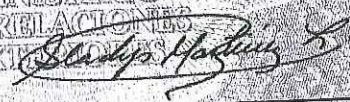
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MIGRACIONES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **26/09/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

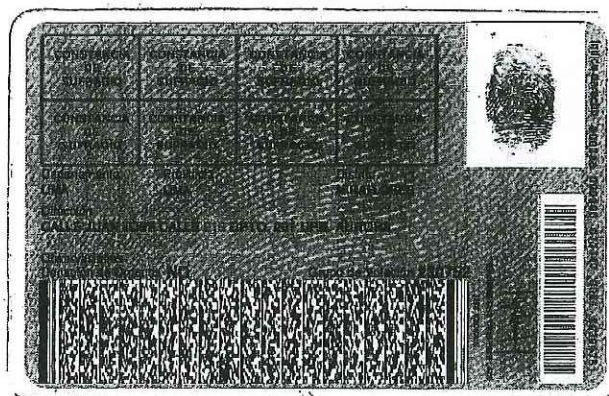
8. bajo el número / N° **MRE850501227091251799**

9. Sello/timbre / Seal/stamp  10. Firma / Signature 

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MREAP1468927



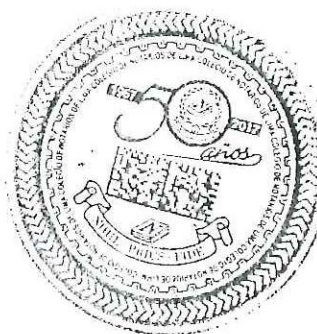
Luis B. Gutierrez Adrianzen
Notario de Lima
Schell 120 Of. 25 - Miraflores
Tel. 445.8242 Fax 445.5174 (RAX 1373)

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

LIMA, 16 SET, 2019

CERTIFICO, QUE EL AVANCE DE ESTE DOCUMENTO
GUARDA ADECUADA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

LUIS B. GUTIERREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luis B. Gutierrez Aduvian
Comprobante N° 10983. Fecha: 17 SET. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

19/09/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** / 6. el / the **19/09/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4896151342511241924**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

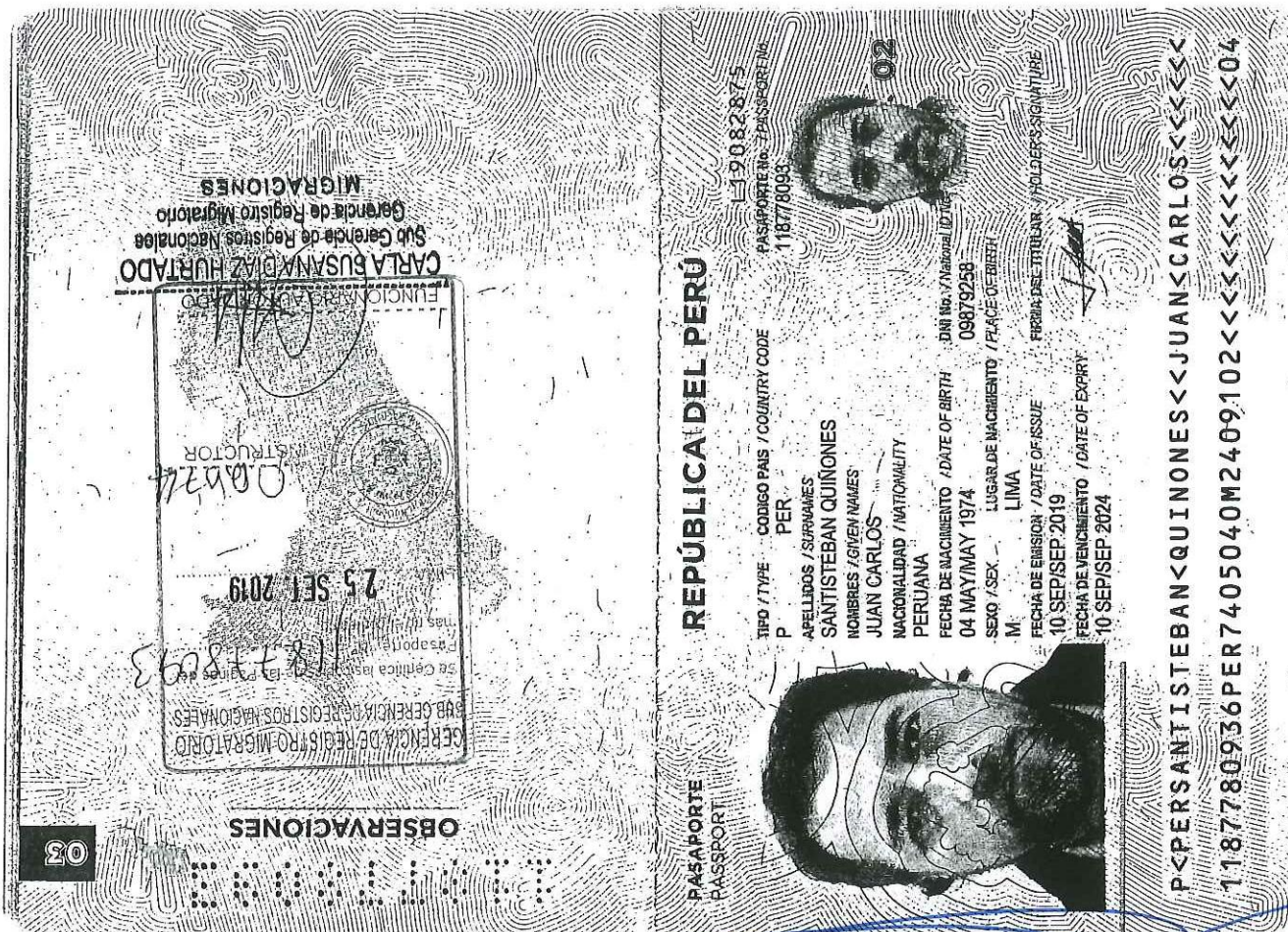
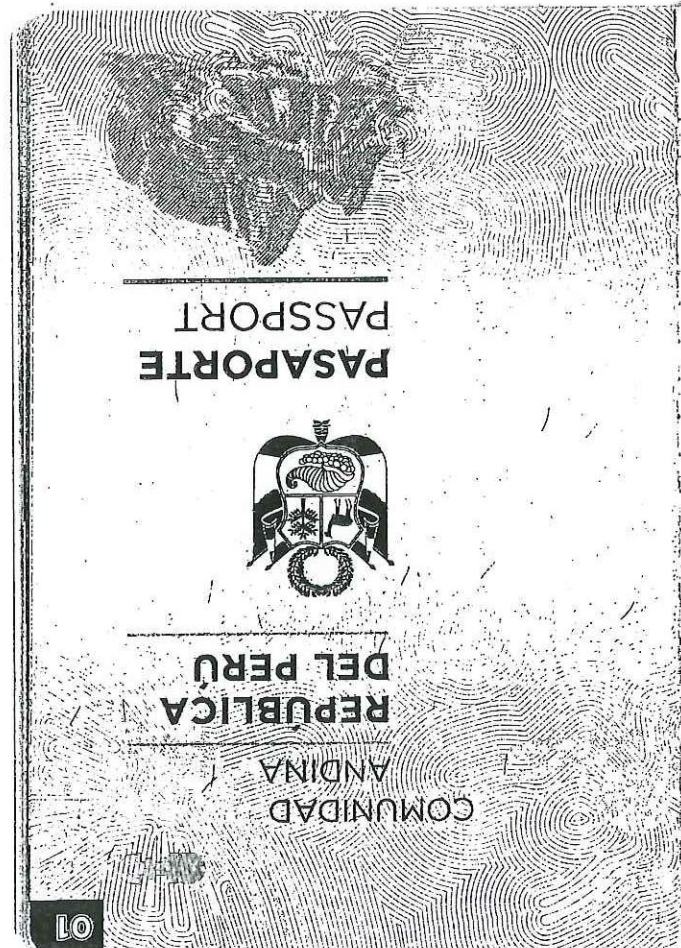
Gladys Martinez Ledesma

Martinez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

PERU

MREAP1458277

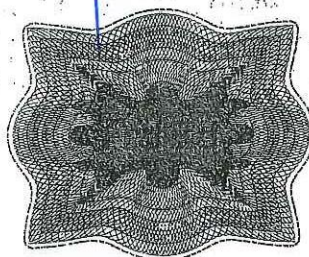


NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito

11 DIC 2019

Dr. José A. Cedeño A.
118778093
NOTARIO OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA
DEL PERÚ

NOTARÍA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

2. El presente documento público / This public document has been signed by **CARLA SUSANA DIAZ**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENCIA DE REGISTROS NACIONALES**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MIGRACIONES**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** / 6. el / the **26/09/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE8743791228161251800**

9. Sello/timbre / Seal/stamp / Firma / Signature

Ministerio de Relaciones Exteriores
Martinez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not verify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRAP1468928

TESTIMONIO

NOTARIA

Luis Benjamín Gutiérrez de Adrián

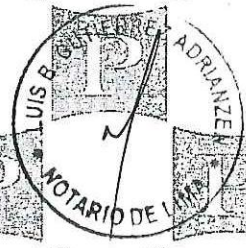
NOTARIO DE LIMA

Schell N° 120-015-011 Miraflores

Tel 445-8242 Fax Anx 297

NUMERO: QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

MINUTA: QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS



KR-388338

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA

"SMARTINFO S.A.C."

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

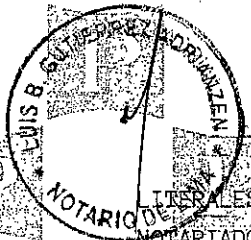
COMPARECEN

DON CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DONA MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN CALLE ARAROA NUMERO 132, DEPARTAMENTO 501, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 87789552, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO.

DONA MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA CON DON CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, DE PROFESION U OCUPACION: QUEHACERES DEL HOGAR, Y DOMICILIAR EN CALLE ARAROA NUMERO 132, DEPARTAMENTO 501, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 89897187, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, Y QUE SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y DE HABER EFECTUADO TODAS LAS VERIFICACIONES DE SUS RESPECTIVAS IDENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 54 Y





LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1286 Y N° 1232 RESPECTIVAMENTE, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A - SEÑOR NOTARIO -

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN LOS SEÑORES CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, PERUANO, EMPRESARIO, CASADO CON MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, CON REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 87789552, CON DOMICILIO CALLE ARAROA 132, DPT. 501, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y DE LA OTRA PARTE MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, IDENTIFICADA CON DNI N° 89397107, CON DOMICILIO CALLE ARAROA 132, DPT. 501, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CASADA CON REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11643310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

P R I M E R O -

POR EL PRESENTE ACTO LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE SE DENOMINARA "SMARTINFO S.A.C.", CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887 Y SUS MODIFICATORIAS, EN ADELANTE LA "LEY".

S E G U N D O -

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL DE S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 10,000 (DIEZ MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) CADA UNA, DICHO CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

- CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, SUSCRIBE Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE S/ 9,999.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) SOLES, A CAMBIO DE 9,999 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100) SOL, CADA UNA.

- MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, SUSCRIBE Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE S/ 1.00 (UN CON 00/100 SOLES), A CAMBIO DE 1 (UNA) ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100) SOL.

T E R C E R O -

LA SOCIEDAD SE REGISTRA POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:

ESTATUTO.

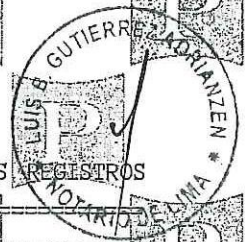
ARTICULO 1

DENOMINACION-DURACION DOMICILIO:

LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ES "SMARTINFO S.A.C."

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA CIUDAD DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ABRIR SUCURSALES Y/O OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y/O DEL EXTRANJERO PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PLAZO DE DURACION ES INDEFINIDO.

TESTIMONIO



INICIANDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.

ARTICULO 2.

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS, ASI COMO A LA COMPRAVENTA, PRODUCCION, EDICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA INFORMACION, BASES DE DATOS, PUBLICACIONES IMPRESAS O DIGITALES VIA INTERNET, DISCOS COMPACTOS DIGITALES (CDR), U OTROS MEDIOS CREADOS O POR CREARSE. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE LLEVAR A CABO.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES.

ARTICULO 3°.

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL DE S/ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) SOLES, REPRESENTADO POR 10.000 (DIEZ MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN CON 00/100 SOLES) CADA UNA. DICHO CAPITAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

- CHRISTIAN MIGUEL NEUBAUS WIESE, SUSCRIBE Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE S/ 9.999,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) SOLES, A CAMBIO DE 9.999 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES), CADA UNA.
- MARIA ALBINA CORREA MALACHOWSKI, SUSCRIBE Y PAGA EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE S/ 1.00 (UN CON 00/100 SOLES), A CAMBIO DE 1 ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES).

ARTICULO 4.

TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES

LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 237° DE LA "LEY".

ARTICULO 5.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS

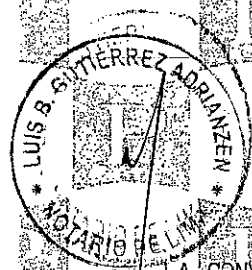
- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
- B) EL DIRECTORIO
- C) LA GERENCIA

ARTICULO 6.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245 DE LA "LEY". EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7.

JUNTAS NO PRESENCIALES.

LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246 DE LA "LEY".

ARTICULO 8.

EL DIRECTORIO.

LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTORIO INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS QUE PUEDEN O NO, SER ACCIONISTAS, CUYO PERIODO DE DURACION SERA DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO SUS MIEMBROS SER REELEGIDOS.

EL CARGO DE DIRECTOR SOLO RECAE EN PERSONAS NATURALES. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. EL CARGO DE DIRECTOR ES RETRIBUIDO. LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS CON REPRESENTACION DE LA MINORIA, DE ACUERDO A LA "LEY".

ARTICULO 9.

VACANCIA.

VACA EL CARGO DE DIRECTOR POR FALLECIMIENTO, RENUNCIA, REMOCION O POR INCURRIR EL DIRECTOR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO SEÑALADAS POR LA "LEY". EN CASO DE VACANCIA, EL MISMO DIRECTORIO PODRA ELEGIR A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NUMERO POR EL PERIODO QUE AUN RESTA AL DIRECTORIO. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABILES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE CORRESPONDA PARA QUE ELIJAN NUEVO DIRECTORIO. DE NO HACERSE ESTA CONVOCATORIA O DE HABER VACADO EL CARGO DE TODOS LOS DIRECTORES, CORRESPONDERA AL GERENTE GENERAL REALIZAR DE INMEDIATO DICHA CONVOCATORIA. SI LAS REFERIDAS CONVOCATORIAS NO SE PRODUCEN DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES, CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE SOLICITAR AL JUEZ QUE LA ORDENE, POR EL PROCESO SUMARISTMO.

ARTICULO 10.

CONVOCATORIA, QUORUM Y ACUERDOS.

EL DIRECTORIO SERA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 167° DE LA "LEY". EL QUORUM PARA LA REUNIONES DEL DIRECTORIO SERA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES; EN CASO DE EMPATE, DECIDE QUIEN PRESIDE LA SESION.

ARTICULO 11.

GESTION Y REPRESENTACION.

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTION Y DE REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS.

TESTIMONIO



PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 12.

DELEGACION.

EL DIRECTORIO PUEDE DELEGAR SUS FACULTADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1749 DE LA "LEY".

ARTICULO 13.

RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 1779 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

ARTICULO 14.

GERENTE GENERAL.

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL. LA DURACION DEL CARGO ES POR TIEMPO INDEFINIDO. EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ORGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO.

ARTICULO 15.

ATRIBUCIONES

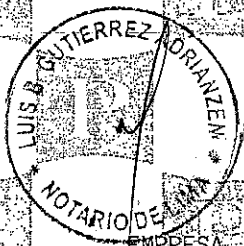
EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR, A SOLA FIRMA, SALVO DISPOSICION DISTINTA, LOS SIGUIENTES ACTOS.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

- 1) NOMBRAR A FUNCIONARIOS, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, Y REMOVERLOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, REVOCANDO SUS PODERES Y FACULTADES;
- 2) ORDENAR PAGOS Y COBRAR Y/O OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO EN GENERAL; COBRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES EMITIDOS O ENDOSADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LIBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, COBRAR GIROS, RECOGER CARTAS ASEGURADAS Y CERTIFICADAS;
- 3) CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO Y LAS OPERACIONES HABITUALES DE LA EMPRESA
- 4) DECIDIR Y CONTRATAR LA ADQUISICION, COMPRA, OBTENCION DE LICENCIAS, Y CONCESIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y, EN GENERAL, DE CUALESQUIERA BIENES MATERIALES Y/O INMATERIALES A FAVOR DE LA COMPANIA, YA SEA A TITULO GRATUITO U ONEROSO
- 5) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, ACEPTAR DONACIONES, DAR Y TOMAR ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING LEASE-BACK), DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- 6) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE POLIZAS DE SEGURO;
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EMPRESA, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y DETERMINAR SU JERARQUIA; VIGILAR AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA

ALFREDO PAJINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA





EMPRESA, IMPARTIENDOLE LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTES; SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA EMPRESA, DANDO LAS ORDENES Y DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO;

8) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIERA REGISTROS DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, DE FABRICA, DE PRODUCCION (KNOW-HOW), MARCAS DE PRODUCTO O DE SERVICIO, LEMAS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMAS ELEMENTOS Y PRIVILEGIOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LICENCIARLOS Y/O ADQUIRIR PARA SU EXPLOTACION LOS YA OTORGADOS A OTRAS PERSONAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

11) FACULTADES CONTRACTUALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS

9) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA; CONTRATOS DE PERMUTA, DONACION EN PAGO, DONACION, DE MUTUO, LEANZA; PRESTAR AVAL, AFIANZAR Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTIAS PERMITIDAS POR LA LEY EN FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIONES, DE GARANTIA MOBILIARIA SOBRE MUEBLES DE TODA NATURALEZA, ACCIONES Y CREDITOS O VALORES DE HIPOTECA, LEVANTAMIENTO Y/O CANCELACION DE HIPOTECA, DE ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO, DE COMODATO, DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMPROMISOS ARBITRALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE SEGURO DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS INDEMNIZATORIOS CORRESPONDIENTES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

10) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, DE SOCIEDAD, ASOCIACION EN PARTICIPACION O JOINT VENTURE, DE COMISION MERCANTIL, DE TRANSPORTE TERRESTRE, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, DE RIESGO COMPARTIDO, DE PRESTACION Y/O LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, ASI COMO, DE MANDATO, DEPOSITO, USUFRUCTO, SUPERFICIE,

11) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, OBTENER LA LIQUIDEZ Y/O FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, BIEN SEA EN FORMA DE CREDITOS, PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS; CREDITOS, ADELANTOS Y/O SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CREDITO Y DOCUMENTOS DE COBRANZA, DISPONER LA EMISION DE OBLIGACIONES, BONOS Y/O DEVENTURES A CARGO DE LA SOCIEDAD, LA SECUTIRIZACION O TITULIZACION DE SUS ACTIVOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O ENDEUDAMIENTO.

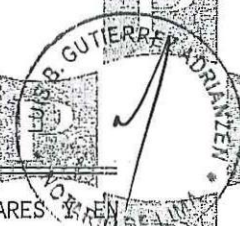
12) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, SOLICITAR FIANZAS, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, PERSONALES, COMERCIALES O BANCARIAS, A FIN DE RESPALDAR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

13) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS, INCLUYENDO FONDOS MUTUOS, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO Y/O DE AHORROS;

14) COBRAR TODO TIPO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, REALIZAR CARGOS O ABONOS EN CUENTAS Y PAGAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR IMPOSICIONES BANCARIAS O TITULOS VALORES.

15) EN CUANTO A LETRAS DE CAMBIO, PODRA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD O EN

TESTIMONIO



PROCURACION), DESCONTARLAS, DARLAS EN FACTORAJE (FACTORING) O RENOVARLAS;=====

16) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, EMITIR O SUSCRIBIR VALES O PAGARES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS MERCANTILES, ENDOSARLOS EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, DESCONTARLOS O DARLOS EN FACTORING;=====

17) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, CERRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, TRANSFERIR FONDOS, COBRAR CHEQUES Y ENDOSARLOS PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; SUSCRIBIR Y/O ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS COMERCIALES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS Y EFECTOS POR COBRAR SOBRE LOS QUE SE PUEDA EJERCER DICHA PRERROGATIVA;=====

18) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE VALORES (ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES, DEBENTURES, TITULOS DE GOCE, TITULOS VALORES, TITULOS DE CREDITO, ETC.);=====

19) ALQUILAR Y/O OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y CANCELARLAS, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS;=====

20) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, CEDER TODA CLASE DE DERECHOS, CREDITOS Y ACCIONES, O CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS; NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES;=====

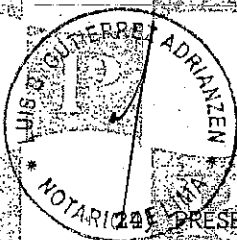
21) CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO GERENTE, REALIZAR TODO TIPO DE INVERSIONES EN PORTAFOLIO DE ACCIONES Y FONDOS MUTUOS, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER ACCIONES LISTADAS O NO LISTADAS EN CUALQUIER BOLSA DE VALORES, INVERTIR EN TODO TIPO DE FONDOS MUTUOS ADQUIRIR Y VENDER DICHAS PARTICIPACIONES Y LIQUIDAR DICHOS FONDOS MUTUOS, TOTAL O PARCIALMENTE;=====

22) EN GENERAL, REALIZAR CON LOS BANCOS, FINANCIERAS Y EMPRESAS DE SEGURO TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS Y BANCARIAS CORRIENTES QUE DICHOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PUEDEN REALIZAR CON SUS CLIENTES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS).=====

III) FACULTADES PROCESALES.=====

23) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLITICAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, POLICIALES O MILITARES Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, SIN EXCEPCION ALGUNA, YA SEAN ESTOS MINISTERIOS, SERVICIOS PUBLICOS, TRIBUNALES DE JUSTICIA, MUNICIPALIDADES, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, IPSS, ONP, SAEP, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES-SMV, BOLSA DE VALORES DE LIMA (BVL), SUNAT, SUNARP, SUNASS, INDECOPI, CONITE Y ANTE CUALQUIER OTRO ORGANISMO, INSTITUCION O EMPRESA, SEA PUBLICA, PRIVADA FISCAL, MUNICIPAL, COOPERATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LIMITACION ALGUNA;=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



24) PRESENTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O AUTORIDADES JUDICIALES QUE SEAN COMPETENTES, TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES, ESCRITOS Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES QUE SE SIGAN ANTE DICHAS DEPENDENCIAS, COMO TAMBIEN INICIAR Y TRAMITAR ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES COMPETENTES TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, DEMANDAS O DENUNCIAS, HASTA OBTENER UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE COSA DECIDIDA QUE AGOTE LA VIA ADMINISTRATIVA Y/O UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE COSA JUZGADA QUE AGOTE LA VIA JUDICIAL; =====

25) ACTUARA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL ANTE EL FUERO ORDINARIO O FUERO PRIVATIVO, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LA LEGISLACION PERUANA Y, EN PARTICULAR, AQUELLAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 739, 749 Y 759 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. EN CONSECUENCIA, ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS MATERIALES E INMATERIALES, Y ASI TAMBIEN PODRA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSION DEL PROCESO, DEL RECURSO Y/O DE LA INSTANCIA; ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR PLEITOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O CONFESION, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PRESENTAR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS (YA SEA DE APELACION, CASACION, NULIDADES Y TODOS LOS DEMAS PERMITIDOS POR LA LEY), RECUSAR FUNCIONARIOS DE TODA INDOLE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES Y/O PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, PENALES, DILIGENCIAS PREPARATORIAS O PRUEBAS ANTICIPADAS, PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, PROCESOS CAUTELARES, OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA, YA SEA REAL O PERSONAL Y DENTRO DE ESTA ULTIMA OTORGAR CAUCION JURATORIA, SUSTITUIR O DELEGAR EN TODO O EN PARTE LA REPRESENTACION PROCESAL ESPECIAL PARA LITIGAR Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NI POR MOTIVO ALGUNO, ESTAS FACULTADES PODRAN SER TACHADAS DE INSUFICIENTES PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL QUE SE OTORGA.

26) INTERVENIR EN TODO TIPO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY N° 26872, EL D.S. 014-2008-JUS Y SUS MODIFICACIONES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DISPONER SOBRE LOS ACTOS Y DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION. =====

27) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADICIONALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29497. ASIMISMO, PARA EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 49° DEL D.L. 25593, LA R.M. 053-93-TR Y EL D.S. 010-2003-TR, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGUN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA SU PARTICIPACION EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR LO QUE PODRAN CONTESTAR DEMANDAS Y ASISTIR A LOS

ARTICULO 16.

RESPONSABILIDAD

EL GERENTE GENERAL ES RESPONSABLE, SOLIDARIAMENTE CON LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO CUANDO PARTICIPE EN ACTOS QUE DEN LUGAR A RESPONSABILIDAD DE ESTOS, O CUANDO, CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE ESOS ACTOS, NO INFORME SOBRE ELLOS AL DIRECTORIO O A LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 17.

LA MODIFICACION DEL PAGO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198 Y 199 DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201 AL 206 Y 215 AL 223 RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".

ARTICULO 18.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.

SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 221 AL 233 DE LA LEY"

ARTICULO 19.

DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINGCION.

EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407, 409, 410, 412, 413-A, 422 DE LA "LEY".

CUARTO.

EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR:

- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CHRISTIAN MAGUIE NEUHAUS WIESE PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 87789652.

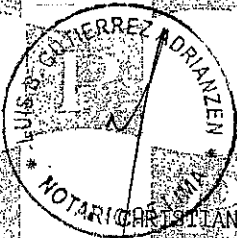
DIRECTOR: JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09879258.

DIRECTOR: EDUARDO LEWICK KASALT-GARCIA-BLASQUEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07186352.

OUNT

- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL EL SEÑOR JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUINONES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09879258, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO EN AV. DEL PINAR N° 152, OFICINA 705, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

ASIMISMO, SE DESIGNA COMO GERENTE DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD A



CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, QUIEN PODRÁ REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, CON LAS MISMAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 15° DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO PRESUMIRSE DICHA AUSENCIA O IMPEDIMENTO POR SU SOLA INTERVENCION EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, HAGA LOS INSERTOS QUE CORRESPONDAN Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LIMA, 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS)

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR EDUARDO KAJATT GARCIA-BLASQUEZ, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.

ACEPTACION AL CARGO DE DIRECTORES.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, NOSOTROS, CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, IDENTIFICADO DNI N° 07789552, JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES, IDENTIFICADO CON DNI N° 09879258, Y EDUARDO TEWFICK KAJATT GARCIA-BLASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 07186352, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 152-A DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DECLARAMOS DE MANERA EXPRESA ACEPTAR NUESTRO NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SMARTINFO S.A.C. NOMBRAMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AGO DE CONSTITUCION DE DICHA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PROCEDEMOS A LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CHRISTIAN MIGUEL NEUHAUS WIESE, DNI N° 07789552, UNA FIRMA ILEGIBLE.

JUAN CARLOS SANTISTEBAN QUIÑONES, DNI N° 09879258, UNA FIRMA ILEGIBLE.

EDUARDO TEWFICK KAJATT GARCIA-BLASQUEZ, DNI N° 07186352, UNA FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: SANTISTEBAN QUIÑONES JUAN CARLOS, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 09879258, KAJATT GARCIA-BLASQUEZ EDUARDO TEWFICK, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 07186352, NEUHAUS WIESE CHRISTIAN MIGUEL, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 07789552. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ALFREDO PAING SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

I N S E R T O.

BCP

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE-MNA

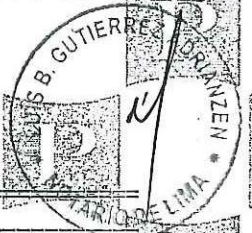
OF. /194019-MFCB-S53046 OP-0066392 11/11/2016 HORA: 11:41 27

SMARTINFO SAC

CODIGO DE CUENTA: 194-2370676-0-20

CCI: 00219400237067602096

TESTIMONIO



IMPORTE DEPOSITADO: S/ 10,000.00

IMPORTE EN MONEDAS: S/ 0.00

INSERTO

ARTICULO 73° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

... ART. 73°.- PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO.- EL PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO, DEBIDAMENTE TRADUCIDO DE SER EL CASO, DEBE SER ACEPTADO EXPRESAMENTE POR EL APODERADO EN EL ESCRITO EN EL QUE SE APERSONA COMO TAL.

INSERTO

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

INSERTO

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, APLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

CONCLUSION

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 6026362 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 6026367 VUELTA.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 DEL NOTARIADO, DE O CONSTANCIA QUE LOS INTERESADOS FUERON ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO LEY 28194-D.S. 0047-2004-EF.

MONEDA: SOLES.

MONTO TOTAL DEL CAPITAL DE LA CONSTITUCION: 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

MONTO DE CAPITAL POR EL QUE SE ME EXHIBIO MEDIO DE PAGO: 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

CANTIDAD DE DEPOSITOS: 1.

NOTARIO DE LIMA
ALFREDO PAINO SCARPATI



TIPO: DEPOSITO BANCARIO.

CODIGO SUNAT: 001

NUMERO DE CUENTA: 194-2370676-0-20

A NOMBRE DE: SMARTINFO SAC.

ENTIDAD: BANCO DE CREDITO DEL PERU.

FECHA: 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). DEJO CONSTANCIA QUE AL OTORGARSE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1282; DE TODO LO QUE DOY FE. CORREA MALACHOWSKI MARTA ALBINA, FIRMA EN NOMBRE PROPIO EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, UNA HUELLA DIGITAL; NEUHAUS WIESE CHRISTIAN MIGUEL, FIRMA EN NOMBRE PROPIO EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, A FOJAS 136362 - 136367V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

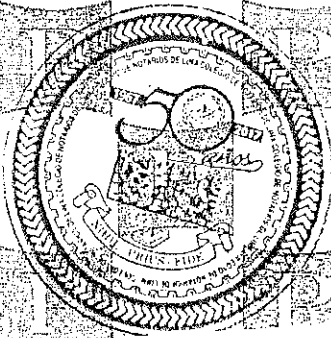
Luis B. Gutierrez Adrianzen
Comprobante N° 0983 Fecha: 17 SET. 2019
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

CERTIFICO Que el presente documento es reproducción del que he tenido a la vista mostrando absoluta conformidad doy fé. Miraflores 1-6 SEP 2019

LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN



NOTARIA

NOVIEMBRE DEL 2016, A FOJAS 136362 - 136367V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Luis B. Gutierrez Adrianzen
Comprobante N° 0983 Fecha: 17 SET. 2019

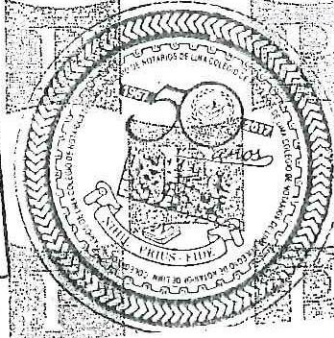
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

CERTIFICO Que el presente documento es reproducción del que he tenido a la vista mostrando absoluta conformidad hoy fé. Miraflores. 1.6 SEP. 2019

LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN



19/09/2019

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 19/09/2019

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° MRE8561651233531241923

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Gladys Martínez

Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA

PAGINA
EN
BLANCO



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: MONTI & ASOCIADOS CONSULTORES MAC S.A.
TIPO IDENTIF: RUC IDENTIFICACION: 1792744717001
NUMTRANMITE: 2019.1.23581 NUMPROFORMA: 1701-24506
UNOTARIO: 0000000000068840 URMERCANTIL: 0000000000047500

EFFECTIVO: 1163.40
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 1163.40

QUITO-EL JARDIN 2019-11-18 11:43:08 Caja:00100 REF:6615420 Usr:ACQJITAM

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

PAGINA
EN
BLANCO



VALOR A PAGAR: 14,90

Información del Consumidor

CUENTA CONTRATO 200015383553

Nombre cliente VALLEJO ORTIZ ALICIA MADELINE (VALLEJO ORTIZ ALICIA)
Cédula 1713939658
Código Único Eléctrico 1401997008
Geocódigo 1413M029000035

Tipo de tarifa Arconel BTGSD01 - BT Comercial
Dirección del servicio AV. MARIANA DE JESUS ESQ ULLOA OF 6-B - BELISARIO QUEVEDO
Dirección de envío JUAM D POZO(N76-78) TGM=4 TADEO BENITES PB - PONCEANO

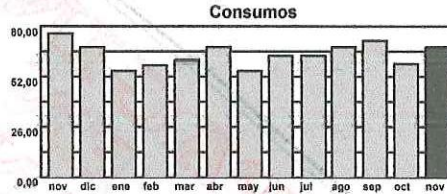
1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 1000853238
Tipo de consumo leido
Fecha desde 19-10-2019
Días facturados 32
Fecha hasta 19-11-2019

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo interno Transformador	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	19-11-2019	1827,00	1758,00	0,00	69,00	0,00	69,00	kWh	5,59

2. Valores Pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0,00



3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0,00

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	5,59
Comercialización	1,41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	7,00
Servicio Alumbrado Público General	0,57
Subtotal Alumbrado Público (APG)	0,57
Intereses por Mora	0,01
Subtotal Otros Rubros	0,01
Base I.V.A. 0%	7,57
I.V.A. 0%	0,00
Base Exento de IVA	0,01
Exento de IVA	0,00
TOTAL SE Y APG (1)	7,58

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	7,58	15	días

Subsidios del Gobierno

Subsidio Tarifa Eléctrica	5,27-
TOTAL	5,27-

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	7,58
Valores Pendientes (2)	0,00
Planes de Financiamiento (3)	0,00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (1+2+3)	7,58

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C Beneficiario 1768155310001
Fecha de Emisión 19-11-2019
Cuenta Contrato 200015383553
Cédula 1713939658
Nombre VALLEJO ORTIZ ALICIA MADELINE
Dirección Servicio AV. MARIANA DE JESUS ESQ ULLOA OF 6-B - BELISARIO QUEVEDO

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	1,41
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	1,41

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C Beneficiario 1768097950001
Fecha de Emisión 19-11-2019
Cuenta Contrato 200015383553
Cédula 1713939658
Nombre VALLEJO ORTIZ ALICIA MADELINE
Dirección Servicio AV. MARIANA DE JESUS ESQ ULLOA OF 6-B - BELISARIO QUEVEDO

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5,91
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5,91

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	7,58
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	7,32
TOTAL A PAGAR (USD)	14,90

PAGINA
EN
BLANCO